JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 2018-00197-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

SECRETARIA: Señora Juez, la parte demandante solicitó la reprogramación de la audiencia.
Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.

Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

En atención al informe secretarial, avizora el despacho que se hace necesario **REPROGRAMAR** la audiencia del artículo 372 del C.G. del P, por tanto, se **FIJA el día VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)** para su celebración.

Cítese a través de correo electrónico, o correo certificado a fin de conformidad con las normas de la ley 2213 de 2022, a fin de que se garantice la comparecencia de las partes y háganseles las advertencias consagradas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P., en la AUDIENCIA se practicarán las PRUEBAS decretadas en el ordinal TERCERO del auto adiado 9 de septiembre de 2019 (folios 108-109) y se cumplirá conforme se indicó en el auto del 1 de octubre de 2020.

La parte ejecutante deberá agotar las diligencias de CITACION al demandado, a quien se le INSTA para que comparezca habida cuenta que ya se encuentra notificado en el proceso y obra contestación de demanda en el mismo.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f98ff9c2ec5ac959149c4174dc50c890033a9d65fdf0e5c6ef743de707ee811**
Documento generado en 10/04/2024 04:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica